Outlook

RE: Solicitud documentación pendiente de la aseguradora.

Desde FRANCY NAYIBER VELASQUEZ GUTIERREZ <fnvelasquezg@minenergia.gov.co>
Fecha Jue 23/04/2026 4:03 PM
Para CEDENAR, CONVENIOS <convenios@cedenar.com.co>
CC JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; ERIKA PIÑEROS PINILLA <epineros@minenergia.gov.co>; KENIA INES ARRIETA GUARIN <kiarrieta@minenergia.gov.co>

1 archivo adjunto (403 KB)
ATBF_GGC-671-2017_vf.pdf;

Buenas Tardes Señores:

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. CEDENAR S.A. E.S.P

Con el propósito de finalizar el proceso de liquidación del contrato **FAER-GGC-671-2017,** remito **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO,** para la firma del representante legal de **CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. CEDENAR S.A. E.S.P** y así finalizar el mencionado proceso de liquidación dentro de los términos establecidos por la Ley 1150 de 2007, por lo cual solicito de su amable colaboración para allegarnos el acta firmada en este mismo formato a la mayor brevedad.

Reitero por favor en el mismo formato y no escaneada.

Atentamente,

FRANCY NAYIBER VELASQUEZ GUTIERREZ
Ingeniera Contratista del MME

De: CEDENAR, CONVENIOS <convenios@cedenar.com.co>
Enviado: viernes, 13 de marzo de 2026 9:37 a. m.
Para: FRANCY NAYIBER VELASQUEZ GUTIERREZ <fnvelasquezg@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud documentación pendiente de la aseguradora.

Buen día estimadas;

Respetuosamente se remite el oficio en asunto, para su respectiva validación. Ahora bien, en cuanto a la certificación de no siniestro, expedido por la aseguradora, LA PREVISORA, del contrato FAER-GGC-671-2017; es importante precisar, que en procesos de la misma índole, donde se ha requerido este documento, se ha expedido por parte de CEDENAR S.A E.S.P en atención a que son las mismas aseguradores quienes nos lo solicitan, para sus trámites internos.

Agradecemos la atención prestada, y quedamos a la espera de sus comentarios para atender el segundo punto.

Gracias.
--
DANIEL MAURICIO CUASPA HOYOS
Director de Convenios Interadministrativos
CEDENAR S.A. E.S.P.
Carrera 32, No. 11a - 29; San Ignacio, Pasto (N)
Tel: 320 667 29 74

cedenar
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

Conectando Región
www.cedenar.com.co
Línea 115 @cedenaroficial

*Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.*5. Instrucciones de Configuración.

El mié, 11 mar 2026 a las 16:12, FRANCY NAYIBER VELASQUEZ GUTIERREZ (<fnvelasquezg@minenergia.gov.co>) escribió:

> Buenas tardes,
>
> Ingeniera Ana,
> Por medio de la presente solicito de su amable colaboración para que nos allegue los siguientes documentos.
>
> 1. En fecha de 05 de septiembre de 2025 CEDENAR S.A. E.S.P., remitió constancia expedida por la aseguradora, LA PREVISORA, mediante la cual la aseguradora manifestó la imposibilidad de ampliación de la garantía del contrato FAER-GGC-671-2017, pero este documento no se encontró en los archivos del Ministerio de Minas y Energía.
>
> 2. Ante la imposibilidad de la ampliación de la póliza se requiere la certificación de no sinestro, expedida por la aseguradora, LA PREVISORA, del contrato FAER-GGC-671-2017.
>
> Agradezco su colaboración y pronta remisión de los documentos por este mismo medio, toda vez que son indispensables para continuar el tramite de liquidación del anteriormente mencionado contrato.
>
> Atentamente,
>
> Francy Velásquez
> Ingeniera
>
> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA